

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

La Historia en las escuelas.

Nacer en España sujetos á leyes formadas y mantenidas por la nación; vivir al amparo de la patria, asistir á sus escuelas y en ellas aprender los deberes del ciudadano; crecer unidos á los demás hombres por vínculos tan estrechos como la religión, el idioma, la familia, la tradición, las costumbres, el sentimiento, en fin, de amor hacia la madre Patria, levantada y engrandecida con esfuerzos titánicos por nuestros ascendientes en siglos y siglos de guerras sin ejemplo; llamarse españoles, creerse capaces de dar la vida y defensa de la honra ó de la integridad nacional y desconocer nuestra historia, es decir, ignorar el verdadero valor de la palabra patria, no saber lo que el concepto de la nación significa, por no haber aprendido desde pequeños cómo vino á constituirse aquella, por no haber nutrido nuestra inteligencia con el relato conmovedor de las hazañas y empresas de nuestros abuelos, que al dejarnos en herencia su sangre nos legaron también el deber de continuar su obra, es el colmo de la ingratitud y el mayor de los absurdos.

Aburrido es que existan multitud de escuelas públicas en que no sea preceptiva la enseñanza de nuestra historia nacional. ¿Acaso no son españoles los niños que no pueden asistir á una escuela superior? ¿No son en mayor número los niños de las escuelas elementales, los que soldados mañana darán generosamente por su patria sangre y vida?

Se usa á todas horas y aún se abusa de la palabra patriotismo, y el encanto mágico de esta palabra arrastró mil veces á los pueblos hasta sufrir con entusiasmo las mayores penalidades y realizar las más grandes empresas; pero nadie ignora que también ha servido en muchas ocasiones para que multitudes tan impresionables como faltas de instrucción se arrojen á cometer injusticias, á defender locuras ó á entronizar ex-cometas.

Acaso no tendríamos que lamentar desdichas que afligen á la nación, si en las escuelas públicas de primera enseñanza se hubieran utilizado las lecciones de la historia para inspirar á los niños el santo amor de la patria fundado, en los eternos principios de la razón y de la justicia.

Y hoy más que nunca es un deber de verdadero patriotismo para los maestros españoles abrir, ante los ojos de los niños, el hermoso libro de inagotables enseñanzas donde se contienen las glorias y los sufrimientos de nuestros padres, sus aciertos y sus errores, sus progresos y sus decadencias; hablar á la vez al corazón y á la inteligencia de los pequeños refiriéndoles las grandes virtudes de tantos hombres insignes como brillaron en España; mostrar á los discípulos de qué modo, y por efecto de las viriles energías de nuestra raza, España ha sabido levantar majestosa y potente cuando parecía vencida y aniquilada; hacer, en una palabra, que arraigue en la conciencia de los españoles el más firme convencimiento de que la virtud, el valor, la inteligencia y el trabajo unidos al amor de la patria, pueden hacer de un humilde pastor, un insignie guerrero como Viriato; de un pobre religioso, un varón tan ilustre como Cisneros; de una monarquía desquiciada y empobrecida como la de Enrique IV, una nación esplendorosa y triunfante como la España de los Reyes Católicos.

MARTÍN CHICO Y SUÁREZ.

DE ACTUALIDAD

Los servicios en comisión.

Llamamos la atención del Sr. Santamaría de Paredes acerca de la instancia que publicamos á continuación. Su justicia no puede ser más notoria, ni más manifiesta, ni más patente. A quien ha adquirido legalmente su derecho, no puede justarse privárselo de él. Lo que piden los maestros en comisión es eso precisamente; piden que no se les atropelle, y dados los antecedentes, la integridad y la justificación de los actuales Ministro y Director general, no pueden consentir ese atropello. Así lo esperamos.

Véase ahora la

INSTANCIA

SOLICITANDO SE RECONOZCAN COMO ANTERIORMENTE, LOS SERVICIOS PRESTADOS EN COMISIÓN, ELEVADA AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Félix Serrablo Bagüesta, maestro de primera enseñanza normal, con ejercicio como propietario y en comisión en la escuela de niños de esta villa y provisto de cédula personal número doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y cinco, impreso, y ciento trece manuscrito, expedida en la misma por el arrendatario de la provincia D. Pedro Domenech, el día 7 de octubre del actual año, por sí y en nombre de todos los compañeros que se le han adherido por carta por hallarse sirviendo también en comisión y que abajo cita, á V. E. tiene el honor de exponer lo siguiente:

Una Real orden de 31 de julio del corriente año, al resolver la protesta del concursante á escuelas D. Francisco Simoet, hace constar que los servicios en comisión no pueden considerarse como prestados en la última categoría.

Semejante disposición, excelentísimo señor, si ha de tener carácter general, como suposición, esta abajo nuestros derechos, adquiridos al amparo de la legislación vigente de mucho tiempo atrás. Pudieran citarse varias disposiciones, desde la Real orden de 24 de julio de 1870, que fué la que primeramente reconoció estos servicios en comisión, hasta el Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, que, en su artículo 41, dice textualmente: «Los maestros que sirvan escuelas en comisión por haber desempeñado otras de mayor categoría, conservarán los derechos adquiridos, siempre que no hubieran sido rehabilitados, con sujeción á la Real orden de 29 de abril de 1892».

Todas estas disposiciones, emanadas de ese Ministerio, nueva y felizmente ocupado por V. E. ó de la Dirección general de Instrucción pública, han dado margen á que muchos maestros nos hayamos trasladado á plazas de esta categoría inferior á las que hemos desempeñado, ya por motivos de salud, ya por acercarnos á la familia, ya por unirse en una sola población dos consortes, ya por dificultades en el traslado á otras de igual sueldo, ya por falta de pago, ya por otras varias causas, que no se exponen por el temor de molestar demasiado la atención de V. E., pero que no se ocultarán á su alta penetración.

¿Será al puede ser justo, excelentísimo señor, que, después de haber perdido en sueldo al descender, perdamos también la categoría adquirida, ó por nuestros servicios y méritos ó por medio de la lid honrosa de la oposición? ¿Será al puede ser justo que una Real orden anule otras de igual clase y hasta un Real decreto y Reglamento, produciendo efectos retroactivos, respecto á los que nos hallamos en esta situación?

Por todo lo expuesto, el firmante y sus representantes tienen la honra de suplicar á V. E.

Que, habida consideración á los perjuicios que se les irrogarían en su carrera, de no reconocerse los servicios que han prestado y prestan en comisión, se sirva V. E. resolver, si lo tiene á bien, que la Real orden citada de 31 de julio se oponga al art. 41 del Reglamento vigente

de provisión de escuelas de 11 de diciembre del año anterior, y no pueda, por tanto, tener jurisprudencia al tener carácter general, y, por consiguiente, que los maestros en comisión conserven los derechos adquiridos por traslado y ascenso, con sujeción al tiempo que hubieran desempeñado las plazas de la categoría superior, y

Que así en el caso que á nuestro juicio, y salvo el mejor parecer superior de V. E., no debe prosperar, se declare firme y válida la repetida Real orden, y derogado el art. 41 del mencionado Reglamento, se autorice á los perjudicados para trasladarse, cuando los conviniere á plazas de igual categoría que las que desempeñaron, fuera de concurso ó con derecho preferente en el de traslado, derecho que quizá algunos no utilizarían por no convenirles abandonar la población en que residen, aun perdidos de la categoría que tuvieron.

Gracia que no duda alcanzar del recto y justiciero proceder de V. E., cuya vida desean guardar el ciclo largo años para bien de la patria y del magisterio.

La Llacuna y noviembre de 1897.—Escritura número 57.—FELIX SERRABLO BAGUESTA.

En nombre de todos los maestros y maestras adheridos, que son: D. Juan B. de la Orden, de Castellón (Soria); Apolonia Fernández, Ocaña Uceda (Guadalajara); Zoilo Louano, Sigüenza (Guadalajara); Francisco Arilla, Villafraña de Ebro (Zaragoza); Francisco López del Cerro, Huesca (Logroño); Felipe Baranda, Alfoque (Zaragoza); Urbano Minguera y Agueda Pereda, Cáyugos, de Avila (Avila); Santiago S. Selser, del Hospicio de Castellón de la Plana; Mariano Santurino, auxiliar de Trujillo (Cáceres); Antonio Ruiz, de El Madroño (Sevilla); Vicente Gil mono, de la escuela superior de Vich (Barcelona); Andrés Pagés, de Vilatorrada (Barcelona); Emilio Montero, de Llerena (Badajoz); Juan Vidella, de Hospital del Infante (Tarragona); Manuel Alonso, de Mollada (Santander); Francisco Benedito, auxiliar de las escuelas de Castellón de la Plana (1); Javiro Mur, de Huerto (Huesca); Emeterio Bana, de Olvés (Zaragoza); Ginés de Lara, de Copa de Bullas (Murcia); Pedro Puig, de San Jordi Desvalls (Gerona); Luis Meléndez, de Peñafiel (Sevilla); Juan M. Sans, de Allastante (Guadalajara); Cayetano Selser y María Francisca Morralla, Cáyugos, de Monistrol de Calders (Barcelona); José Díaz, de Santiago Millas (León); María Palanés, de Arcos de Huesca; José Espejo, de Viloria, agregado de Martos (Jaén); Feliciano Sánchez, de Palacios Rubios (Salamanca); Juliana Bustarazo y Juan Bautista Ibañez, de Valera de Arriba (Cuenca); José Floreo Soladados, de Calsada de Valduniel (Salamanca); Isidoro Barrio, de Abona (Huesca); José Caramés, de Calobre; Eduardo Porto, de Vinaso; Francisco Nedar, de Coreljo; José de Castro, de Codoedo; Francisco González, de Aree; Florentino Berroa, de La Estrada; Serafín Castro, de Concepción, y Julia Simón, de la Estrada; los cede del distrito municipal de La Estrada (Pontevedra); Vicente Abilés de Robina, de Grajos (Avila); Marcelino Posino, de Laborda (Huesca); Lorenzo Serrablo, de Coscollano (Huesca); Jaime R. B. net, Mura (Barcelona).

COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE ARITMÉTICA, razonados y resueltos analíticamente por D. Victoriano F. Acarza y B. Ezequiel Solana. Un vol. en 8.º francés con más de 200 problemas de Aritmética y algunos de Geometría y Física. Es la colección más variada, más completa y más económica. Ejemplar 1,50 pesetas.

ANTE DE LA LECTURA. ANTE DE LA ESCRITURA, por B. Rufin Blasos.

Ambos libros costarán completamente á los programas oficiales de oposiciones á escuelas. Precio de cada ejemplar en ración, 3 pesetas.

Pídanse á esta Administración.

©

(1) Se ha adherido á pesar de no ser perjudicado.

Una propuesta amenazada.

Las nuevas autoridades de Fomento pueden hallarse ya convencidas de la arbitrariedad con que se ha procedido al formar las propuestas del concurso pasado. Aún hay tiempo de corregir algo de lo que está mal hecho. Las propuestas formuladas para las escuelas de niñas de 1.100 pesetas con un ejemplo. Es preciso atender á todas esas justísimas reclamaciones. Es absurdo que el aumento de sueldo dispuesto por una ley se compute en fecha distinta para cada concursante. Es absurdo que los servicios se cuenten también hasta distinta fecha. El Sr. Santamaría de Paredes no puede pasar por esos absurdos; en su mano está el deshacerlos y esperamos que los deshaga. Ya se habla de la anulación de esa propuesta para rehacerla. Esperamos que se estudie la cuestión con imparcialidad y se resuelva en justicia.

Acusaciones graves.

Refiriéndose á las oposiciones á escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas, escribe nuestro apreciable colega *El Maestro* las siguientes graves palabras: «Ni el director, ni el presidente, ni la jurado misma, nos hacen ocultar más tiempo los datos cuantificados que poseemos, si es que el Ministro no corrige pronto tales cosas, como esperamos.»

Hasta en provincias comienza á hablarse mal de esas oposiciones. *El Eco del Magisterio*, de Cáceres, dice á este propósito:

«La rotura del acuerdo de los 15 puntos como máximo, nos parece la rotura de un dique por donde se puede desbordar el río de las pasiones, de las influencias, de las componendas de última hora y de las injusticias.»

«Tal proceder será muy legal; pero es injusto, perturbador y fuente de grandes picardías.»

Estas oposiciones se han vuelto á suspender hace tres días. ¿Qué será?

Cesantía.

Ha sido decretada la cesantía de D. Godofredo Escribano, Director de la Escuela Normal Central de Maestros.

Conocida es nuestra actitud respecto á los asuntos de escuelas normales; pero hemos de lamentar que se decreten cesantías porque sí y que se deponga á un solo profesor interino, precisamente el que había iniciado en la dirección plausible iniciativas y el que había dado pruebas palpables de querer responder á las obligaciones de su cargo.

No se ha nombrado Director interino ni se ha decretado la provisión de la plaza en propiedad, lo cual no deja de ser extraño.

Parece que se encargará accidentalmente de la dirección el Sr. Verdá, segundo maestro de dicha Escuela.

Maestros infortunados.

D. Francisco Rodríguez, maestro de Vibaño, nos remite una elocuente carta abogando en favor de los maestros de 625 pesetas de sueldo imposibilitados de ascenso, postergados en los traslados por los que han aprobado oposiciones y sin esperanza de posible mejora. Llamamos la atención de las autoridades acerca de estos infortunados maestros, dignos de mejor suerte.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5.50 Ptas.—Un año, 10 Ptas. OBRAS. FUEBTO RIOS Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas. PAISES EXTRANJ.—Un año, 10 francos. Cuando a cargo del suscriptor, uno peseta más. Número suelto en toda España, 50 céntimos de peseta.

Redacción, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico. El suscriptor a la vez de su suscripción deberá acompañar del envío a todas correspondencias para verificación, indíquese la provincia, a fin de facilitar la contestación. Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado particular núm. 282

A los maestros de Soria.

Carta circular a los señores vocales de la Junta directiva de la Asociación.

Muy señores míos y compañeros: En el mes de julio próximo pasado renuncié la presidencia de la Asociación de Maestros de esta provincia, con el fin de que, a la vez que se eligiera secretario de su Junta directiva, lo hicieran ustedes del cargo de presidente con el que me habían honrado; pues, por mis muchos años en la categoría de 1.100 pesetas, esperaba que pronto sería ascendido. Por otra parte, no me satisface ser presidente de una comunidad que nada puede hacer, aunque sea atropellados los fueros de varios comarcados.

Después que al calor de la gloriosa revolución de 1868 se inauguraron en España las Conferencias de Maestros, vengo figurando en ellas, habiendo sido presidente de las de Peñafiel y Mayorga, en la provincia de Valladolid; y, después de tanto tiempo, veo con dolor que estamos peor, si cabe, que estábamos entonces. La asociación en ninguna parte ha mejorado la suerte de los educadores del pueblo. Y no es porque la asociación no pueda llegar a los fines que persigue, sino porque dentro de una misma colectividad falta la indispensable y completa unión de todos los profesores, para formar ese haz de débiles varillas, que unidas resisten sin quebrarse. En mis mejores años propuse a otras asociaciones una vigorosa campaña, y no logré de ninguna que me chararara de acuerdo y apoyo.

Nuestros males, por lo tanto, amigos míos, proceden de nosotros, porque siempre y en todas partes nos reunimos para contar y desventurar, sin tomar resoluciones radicales; sin apelar a los remedios heroicos que, a despecho de los poderes, dentro de la Constitución podrían emplearse. Para llegar a la meta de nuestra dignificación y de nuestros derechos son precisas grandes energías; lucha titánica solo interrumpida por el vencimiento; sufrir con valor infamias, privaciones y amarguras; y nadie se presta a este verdadero apostolado. Para lanzarse a la brecha; para sostener férvida, firme y sin igual contienda con los gobernantes que ensoberbecidos y despóticos pisotean la ley, dañen nuestros intereses y menosprecien nuestra dignidad, se necesita dinero; y pocos se prestan a ceder para ello un solo día de su corto sueldo. Disgustado de nuestra punible timidez, habría continuado en mi retraimiento, si la Asociación de Maestros de Madrid no hubiera solicitado la adhesión de todas las demás asociaciones y profesores, para dar mayor fuerza a su petición en solicitud de que, en cualquier momento de nuestra vida profesional, podamos pedir la clasificación, y obtenerla para los haberes de nuestra jubilación; pero como esto a todos grandemente nos interesa, recobro mis atribuciones de presidente de la Asociación de Maestros de esta provincia (puesto que no ha sido admitida mi renuncia), para convocar a sesión ordinaria en el local de costumbre, la cual tendrá lugar el último domingo del corriente mes, a las doce de su

mañana, proponiendo para la discusión los puntos siguientes:

Primero. Propuesto el que suscribe para la auxiliar de la práctica de la Normal de León, reitera la renuncia de la presidencia de esta asociación, y pregunta: ¿quién proponen para dicho cargo cada uno de los señores vocales de la Junta directiva?

Segundo. Vacante el puesto de secretario de la referida Asociación, ¿a quién se elige para cubrir dicha plaza?

Tercero. ¿Procede adherirse a la instancia que con fecha 25 de octubre elevó al señor Ministro de Fomento la Asociación de Maestros de Madrid, en demanda de que los profesores de escuelas públicas puedan solicitar y obtener su clasificación en cualquier momento de su vida profesional?

Cuarto. ¿Convendría que la Asociación de Maestros de la provincia de Soria, sin dejar su actual organización, se convirtiera en liga de mutua y enérgica defensa profesional?... Bases para ello.

Quinto. Siendo libre la entrada en las sesiones de las Juntas de Instrucción pública, ¿sería conveniente que una comisión de la Junta directiva de nuestra Asociación asistiese a ellas en representación de todos los maestros de la provincia, y denunciara en la prensa, demandando ante quien correspondiera las irregularidades, si las hubiese?... En caso afirmativo, ¿a quién se autoriza para esa representación?

Los señores vocales de la susodicha Directiva que no puedan asistir a la sesión emitirán por escrito su parecer y voto con la oportuna anticipación.

De ustedes afectísimo amigo q. b. a. m., FRANCISCO SIERRA Y GONZÁLEZ.

Soria 12 de noviembre de 1897.

La cesantía por premio.

Hablando de la cesantía del dignísimo inspector D. Magín Resto, dice nuestro colega EL Censor, de Almería:

«Esta inesperada resolución del Sr. Ministro de Fomento nos ha sorprendido grandemente y nos ha impresionado de un modo muy desagradable. No podíamos creer, ni sospechar siquiera, que a raíz de las manifestaciones del señor Conde de Xiquena, cuando el Sr. Resto se hallaba girando visita ordinaria en el partido de Cuevas, y cuando no existía causa que lo justificase se pudiera adoptar tan desusado procedimiento contra un funcionario tan recto, tan activo, tan trabajador, tan probo y tan celoso en el cumplimiento de su deber profesional, y porque con dificultad podrá encontrarse otro inspector que reúna mejores condiciones y aptitudes que él, más exacto en el cumplimiento de las altas y difíciles obligaciones de tan importante cargo; y, sobre todo, que ha apenas profundamente ver que a un funcionario que de tan digno y cumplido modo ha llenado su elevada misión, se le premia con una cesantía, cuando sus impecables servicios y sus merecimientos le hacían acreedor a la obtención de recompensas y grandes consideraciones, tan justas como merecidas.»

Las palabras de nuestro colega dan motivo a tristes consideraciones.

«¿Qué espera la virtud ó en qué consista?»

El miércoles próximo comenzaremos a publicar el estudio de

LA INSTRUCCION PUBLICA EN LA PROVINCIA DE SORIA

en forma análoga a la de las demás provincias.

El estudio de Santander y el de Almería están ya encuadernados y puestos a la venta al precio de una peseta.

De pagos.

En otro lugar de este número insertamos la circular publicada por el Sr. Moreno, gobernador de Soria, interesando el puntual pago de las atenciones de enseñanza.

Tenemos entendido que el Sr. Moreno piensa exigir responsabilidades a los ayuntamientos morosos, hasta que la provincia se ponga en el lugar que la dejó el Sr. Díaz de la Pedraja, de feliz recordación.

No tiene que ir muy lejos el Sr. Moreno en busca de ayuntamientos morosos, porque ahí tiene el de la misma capital, con débito no despreciable.

Descentralicemos.

El Defensor del Magisterio, de Gerona, publica un brioso artículo, del Sr. Oca (que reproduce EL Magisterio Levisano), abogando con calor y razones por la descentralización de las oposiciones y de los concursos. Hace tiempo, antes de dictarse el reglamento actual, pedimos con insistencia esta reforma, que cada día va ganando más camino. El Sr. Oca lo dice, y lo dice bien: hay que pedir la descentralización invadiendo la prensa, suscribiendo la petición por partidos, están ó no asociados los maestros, y dirigiendo después los documentos expresivos de nuestra voluntad a quien tenga el amor suficiente a la clase para poner el interés de ésta por encima de toda otra suerte de intereses.

El Sr. Oca dirige después a EL MAGISTERIO ESPAÑOL frases que mucho le agradecemos. El Sr. Oca y todos nuestros compañeros saben que pueden contar con nuestro humilde esfuerzo para esa obra de justicia.

Un caso.

Proponemos a EL Defensor, de Jaén, el siguiente caso: Un maestro solicita del Secretario, Sr. Moraga, certificación de varios antecedentes que constan en la Secretaría de Jaén. Se le remiten póliga, sellos, etcétera, etc., se le escriben varias cartas y ni pide la certificación, ni contesta, ni se da por aludido, ni....

Vamos a ver, ¿es esta la consideración que merece el magisterio de primera enseñanza del Sr. Moraga?

Póngase remedio.

Nos escriben algunos maestros de la provincia de Soria lamentándose de que en aquella provincia ni se pague el aumento gradual de sueldo ni haya siquiera escalafón.

El Inspector provincial de Soria, Sr. Luján, parece que tiene há tiempo detenidos algunos viejos expedientes, razón por la que hace nueve años que el escalafón no se ha rectificado. Como las visitas del Sr. Nalda a las escuelas no han sido tan frecuentes que le priven de tiempo para resolver los asuntos que se le encomiendan, no estaría de más que se le hiciera ver que un Inspector de primera enseñanza debe atender más preferentemente a estos asuntos que a recomendar a los maestros la adquisición de ciertos sílabarios.

El premio del sobresueldo, con ser tan escaso, es más importante en aquellos pueblos de exigua dotación, donde celosos y meritísimos maestros pasan año tras año en las penosas tareas de la escuela; aparte de que para la jubilación se tiene en cuenta la categoría del escalafón, y en la provincia de Soria nadie puede acreditar hoy en qué categoría se halla, con lo que se causa un gravísimo perjuicio.

Débitos en Logroño.

De una relación de las cantidades que se hallan adeudando los ayuntamientos de la provincia, por atenciones de primera enseñanza resulta lo que sigue:

Table with 2 columns: Description of debts and Amount in Pesetas. Includes entries for 1895-96, 1896-97, first trimester 97-98, arrears 1st six months, and total sum.

En otro sentido: deben más de 500 pesetas y menos de 800, los municipios de Muro de Aguas, Ocón, Carbonera, San Asenalo, Abalos, Fuenmayor, Agoncillo, Canales, Castroviejo y Torrecilla de Cameros.

Deben más de 800 pesetas y menos de mil, Haro, Briones y Cihuri.

Más de mil y menos de dos mil: Grávalos, Uruñuelas, Ventrosa y Baños de Rio Tobía.

Y más de dos mil y menos de cuatro mil, Herce, con 2.376.53 pesetas, Bergasa debe 3.380.53. Y Jubera 3.040.29.

No es mucho en relación con otras provincias, pero aun eso debiera evitarse.

Junta de derechos pasivos.

Castellón.—Se han despedido en la última sesión los siguientes: a D. Hipólito Laguna Linares, maestro jubilado de Sabida (Teruel), se le otorga con 300 pesetas; a D. Miguel Arce de Valtierra (Barcelona), con 310; a don Juan Gutiérrez y Gutiérrez, de Barres (Asturias), con 300 pesetas.

Ponente.—A don Amelio Sánchez Jiménez, hijo de D. Juan Sánchez, maestro que fue de Barres de Barres (Asturias), 300.00 pesetas; a don Esteban Rivalta y Rivalta, viudo del maestro D. Juan Vda. de Castellón (Barcelona), 300.00 pesetas; a don Esteban Ordoñez Abadía, hijo de don Basilio Alatorre, maestro que fue de Almagosa (Guadalajara), 300.00 pesetas; a don Filomeno Martínez y a don Fidón y don Nicolás Cabanes Hernández, y a don Juan respectivamente de D. Julián Cabanes, de Villabrigida (Valencia), 400.00 pesetas.

Además de estos expedientes se informó desfavorablemente la contestación solicitada por don Amalia Lanza, en razón de no contar diez años de servicios, y se resolvió a don María Magdalena P. de López mejora de pensión por fallecimiento de una hermana.

LEYENDO LA PRENSA

El Magisterio Valenciano, comentando las ideas del Sr. Santamaría de Forades para elegir maestros de los propuestos por los rectores, dice que sería preferible que previamente y estudiando a sus títulos profesionales, a los servicios en la enseñanza pública, a los méritos especiales ó a otras circunstancias preferentes, se determinaran las condiciones de los candidatos, y que, sin fijar el número, entrasen todos en cuenta para la designación de jueces ó vocales de tales jurados. Y el procedimiento que se trata de implantar respecto de los maestros y maestras, habría de hacerse también extensivo y los profesores y profesoras de las normales ó inspectores de cada distrito universitario; pues tan comprendido se encuentran en el personal reglamentario dichos funcionarios como lo está el de maestros.

Las observaciones de nuestro apreciable colega merecen ser tenidas en cuenta.

La Unión, de Teruel, transcribe nuestro artículo Revista de expedientes, y añade:

«Conformes en absoluto con el anterior artículo de nuestro apreciable colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL, pedimos también que sus indicaciones sean atendidas, ampliándose a la revista de hojas de servicios de los maestros nombrados por gracia en los dos últimos años, que han sido de fuente nepotismo.»

El Eco del Magisterio, de Cáceres, refiere que hablando solicitando verbalmente del presidente que ordenara el pago del aumento gradual de sueldo a los dignísimos profesores que por sus buenos servicios ó por sus otras meritorias se habían hecho acreedores a este pequeño premio anual que les concede la ley, le contestó que ni él ni la Diputación nada tenían que ver con tal asunto, sino la Junta de Instrucción pública.

¿Qué diputaciones, qué presidentes y qué administraciones!

La Defensa, de Jaén, publica un brillante artículo haciendo ver la gran suma de deudas, de injusticias y de iniquidades que suponen los cerca de sesenta millones de reales que se adeuda al magisterio de primera enseñanza.

El Censor, de Almería, da cuenta de la visita hecha al nuevo gobernador Sr. Abumada, el cual prometió que podría otorgar y pronto remedio a los males que afligen al magisterio público de la provincia, haciendo que los ayuntamientos atiendan con preferente atención, como está recomendado por la ley, al pago de la primera enseñanza. Mucho celebraremos que así suceda, y EL Censor merece elogio por su visita é iniciativa.

El Magisterio Aragonés publica un buen escrito artículo, demostrando que la Junta provincial de Zaragoza no hace cuanto debe, para que los maestros de Zaragoza cobren. La satisfacción del colega podría aplicarse a otras muchas juntas de España.

El Progreso Montañés publica un meritorio artículo del Sr. Rivas Moreno, defendiendo las cajas de ahorros escolares y demostrando los grandes beneficios que pueden producir.

El Boletín de primera enseñanza, de Salamanca, publica un valioso artículo escrito por D. Julián Sierra exponiendo muy acertadas consideraciones acerca de la cuestión de pagos y exhortando a las autoridades superiores a aburrirse y resolver esta grave cuestión.

JUNTAS PROVINCIALES

Burgos. - En sesión del día 10 se acordó: Remitir a D. Felice Gómez Arceaga, maestro de escuela Trasmonte, la credencial que con este fin le remite la de Guadalupe...

de las retribuciones, creo conveniente dirigirme a los señores alcaldes encareciéndoles la necesidad de cumplir lo mandado en materia de enseñanza...

Granada. - La Dirección general de Instrucción pública se ha servido nombrar, en virtud de concurso de oposiciones, maestros en propiedad de las escuelas públicas de niñas de Motril...

Variedades.

Demonstración de la regla para dividir por 11

El Sr. Luarca, en nuestro estimado colega El Mortero, pone reparos a la regla publicada por nosotros para dividir por 11. Algunos suscriptores nos indican que la regla es exacta en unos casos y en otros no. ¿De qué se trata?

Razonemos con un ejemplo: sea el número 91.484, cuyo cociente por 11, es 8.316 con un resto igual a 8. Tendremos la siguiente igualdad 91.484 = 8.316 x 11 + 8.

Y se ve ya en este ejemplo que, conocido el resto R, se puede efectuar toda la sustracción, y que el residuo es precisamente el cociente. La demostración resulta más general operando con letras.

Al efectuar esta suma, se ve que las unidades de N, que es el dividendo, son la suma del resto más las unidades del cociente, y por tanto si de las unidades del dividendo quitamos el resto, tendremos las unidades del cociente.

De todo ello resulta la siguiente regla: Para dividir un número por 11, hállese el resto de la división según las reglas de la Aritmética; escribese ese resto debajo de las unidades del dividendo y hállese la diferencia; escribese esta debajo de las decenas del dividendo y hállese la diferencia y así sucesivamente...

esperábamos del colega citado ó de alguno de nuestros amables compañeros que han tratado el problema.

Cuanto a la regla para hallar el resto de dividir un número por 11, está en todas las Aritméticas; no obstante la reproducimos á continuación; es así:

Sumense los valores absolutos de las cifras del lugar impar y separadamente las de lugar par; réstese la suma mayor de la menor, divídase la diferencia por 11 y el residuo será el resto buscado, si la suma de las cifras de lugar impar es mayor que la de la de lugar par, y en caso contrario, el resto será el complemento hasta 11 del residuo hallado.

Las palabras subrayadas fueron omitidas de propósito al exponer en números anteriores la regla de que tratamos.

Después de todo lo dicho es facilísimo hallar una regla práctica para dividir por 101, ó por 1.001 ó etc. Proponemos el problema á nuestros lectores y principalmente al Sr. Luarca, que ha tratado la cuestión en nuestro apreciable colega El Mortero.

don en la mutualidad y está produciendo en Francia grandísimos beneficios, pues favorece toda clase de publicaciones y libros muy notables.

Patric. - Lectura nacional, por D. Martín Chico. Es un libro original, muy ameno, interesante y uno de los más completos y adecuados para las escuelas. Lo recomendamos á nuestros lectores. Precio, 1 peseta. Podemos servirlo encargándolo á esta Administración.

LA MODA PARA LAS MAESTRAS



Ofrecemos hoy á nuestras lectoras dos modelos de abrigos para niñas. Entre las novedades de la moda infantil esos abrigos reúnen dos condiciones recomendables: elegancia y economía. Ambos se hacen de paños ó pañetes de colores.

El primero, es decir, el de la izquierda, lleva adornado el cuello con tiras de piel y algo de encaje formando á modo de cascavil. Para mayor economía, la piel puede ser sustituida por el encaje combinando con arte.

El segundo, es decir, el de la derecha, lleva adornado el cuello con tiras de piel y algo de encaje formando á modo de cascavil. Para mayor economía, la piel puede ser sustituida por el encaje combinando con arte.

Dentro de estas indicaciones ambos abrigos procuran una gran libertad para introducir modificaciones en tela, adornos y detalles, según el presupuesto de cada familia.

Revista extranjera.

ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS VIVAS EN SUIZA

El 13 del actual se ha discutido en Lausana (Suiza) la interesante cuestión de la enseñanza de las lenguas vivas, acordándose las siguientes conclusiones:

- 1.º La enseñanza de las lenguas vivas debe comenzar por ejercicios orales, reproducidos por el alumno y muy continuados. 2.º La gramática juega papel secundario y se aprenderá mejor por la práctica. 3.º Los ejercicios escritos ó sean traducciones de una lengua á otra, deben excluirse al principio y reducirse después al mínimo. 4.º La lectura propiamente dicha comenzará después de los ejercicios indicados en la conclusión primera, y se hará de autores clásicos y modernos. 5.º La pronunciación correcta será desde el principio objeto de la mayor atención. Es de desear que el profesor de lenguas vivas esté familiarizado con la práctica del idioma que enseña.

Ha formulado estas conclusiones Mr. J. Hubacher, y como se ve pretende desterrar el antiguo y estéril procedimiento de las reglas gramaticales.

PORTUGAL. - Se ha publicado un decreto aprobando una lista de libros de texto que regirán, durante un período de cinco años, en las escuelas de primera enseñanza, colegios, institutos, etc., etc.

Ningún alumno podrá ser obligado, bajo ningún pretexto, á comprar otros libros que los señalados, siendo responsables, en caso contrario, los maestros.

Los autores é editores de los libros aprobados no podrán modificarlos en el período señalado.

El Estado fijará el precio de venta de los libros aprobados.

Cómo se ve, Portugal ha llegado á la determinación de textos exclusivos para la enseñanza oficial.

Seccion bibliografica.

El manuscrito infantil, por D. Francisco García Orellana. Valencia, 1907. Imp. de T. Vives; en 2.º, encuadernado, con 98 páginas.

Es un librito útil para la preparación de la lectura de manuscritos. Comienza exponiendo paralelamente palabras escritas en tipo impreso ordinario y en letra española; contiene después documentos muy varios, todos en letra española impresa, y después, en la tercera parte, letra inglesa, gótica, redondilla y de «dormo», toda impresa. El texto es útil y ameno, y el libro recomendable.

El Primer feménid. El número 10, que hemos recibido, es tan interesante como todos los anteriores. Contiene ocho páginas de lectura y grabados, album de labores y album de acoordinar. Se suscribe en casa de la viuda de Pont, calle de Valencia, 307, en Barcelona.

La Revista de Ciencias y Letras ha comenzado á publicar en números especiales una sección científica-literaria con la colaboración de eminentes matemáticos. El primer número es un tablero por los grabados y por los artículos. Lo felicitamos sinceramente.

El libro Tratado de Industria y Comercio, de nuestros queridos amigos D. Manuel Justino y D. Coarcho Martínez Solís, ha sido premiado con medalla de oro en la Exposición de Logroño. Felicitamos á los autores.

Bulltín mensual de la Societat d'Editors Sónics (Aiguas), con indicación de las nuevas obras publicadas por la sociedad. La sociedad de ediciones científicas está fundada en la mutualidad y está produciendo en Francia grandísimos beneficios...

Seccion de noticias.

Han fallecido: En Murcia el maestro que fué de Lorca don Casio José Borrero.

En Palma, D.ª Margarita Crespi y Vidal, maestra de aquella capital.

En Luchmayor (Huesca), el maestro don Lorenzo Rodríguez.

En Trijueque (Guadalupe), D.ª Teófilo Borrero, maestra de dicho pueblo y madre de nuestro compañero D. José Deaco.

Suplicamos á nuestros lectores una oración por las almas de los difuntos.

DE INSTITUTOS

Peticion de labores. - Los maestros de labores católicas de los institutos de Cádiz y Huelva, han elevado en, dirigido al Ministro de Fomento para que se abonen los haberes correspondientes al mes de Junio del personal facultativo, administrativo y subalterno, que dejaron de percibir por haberse agotado el crédito consignado al efecto.

Procesos de dibujo. - Se han circulado los órdenes disponiendo que D. Antonio de Ponte sea en el cargo de profesor interino de Dibujo del Instituto de Canarias, y nombrando en su reemplazo á D. Guillermo Cabillo Aguilar, que lo ha desempeñado con anterioridad.

Estudios de Mérida. - La Dirección general de Instrucción pública ha comunicado al Rectorado de Oviedo la organización de los estudios de Mérida del Instituto de Ojeda, facultando al Director del Instituto para que de acuerdo con el

Ilmo. Sr. Rector provea interinamente las plazas creadas.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

No habiéndose posesionado de sus escuelas por distintas causas varios de los maestros nombrados a virtud del concurso único de enero último, este Rectorado, en cumplimiento de lo previsto en el art. 35 del Reglamento vigente, ha tenido a bien hacer los nuevos nombramientos para las plazas vacantes en la forma siguiente: 1. D. Braulio Calzada Carro, para la auxilia...

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 34 del Reglamento vigente, advirtiendo a los interesados que deberán posesionarse de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al en que aparezcan insertos en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas, debiendo comunicar la toma de posesión a la Junta provincial e Inspector de primera enseñanza en los cinco siguientes.

Granada 5 de noviembre de 1907.—El Rector, Eduardo G. Solá. (S. O. de Granada 13 de noviembre.)

DE SORIA

Con el fin de proceder al nombramiento de maestros interinos se celebró sesión extraordinaria la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 de los corrientes, con asistencia de los señores Gobernador civil, Raha!, La Puente, Pastor, Tovar y Berdoceles. Se acordó proponer para la auxilia...

Doña María del Rosario Jerez, que ha obtenido el número 22 en las oposiciones a escuelas de párvulos y 450 puntos, es doña María d. l. Rosario Perez, y no Jerez como por una errata apareció en el número pasado.

Varios maestros de la provincia de Valencia, reunidos en Játiva, han acordado celebrar una reunión el 28 de los corrientes para acordar lo más oportuno en la cuestión de pagos. Presentamos el acuerdo que sigue el Estado.

El Sr. Rector de Castellón ha ofrecido a los maestros de Burgos interesarse cerca del Ministro de Fomento para que sea atendida una solicitud pidiendo varias reformas convenientes para la enseñanza. Y después del ofrecimiento se habrá quedado tan fresco. Y no volverá a acordarse de su oferta. Lo tenemos por seguro.

Para el día 12 de diciembre están convocados a una reunión en Aranda de Duero (Burgos), los maestros del partido para tratar de asuntos de interés.

Por parte a otro destino en la provincia de Toledo, ha cesado D. Juan Jiménez Becerra en el cargo de auxiliar en propiedad de la primera escuela pública elemental de niños de Bajajanos (Córdoba).

El día 26 de octubre próximo pasará a fallecido el maestro de la escuela pública de adultos de Laconca D. José Rameo Ladrón; y al resultar esta vacante, ha dispuesto la Superioridad que el sueldo legal de la misma, con el de 1.050 pesetas anuales.

D. Florentino Gil, profesor del Colegio regional de Sordos-mudos y ciegos de Burgos, ha sido nombrado por la Diputación provincial director del mismo.

En Burgos se ha inaugurado una nueva escuela nocturna de obreros.

Ha empezado las oposiciones a escuelas vacantes de Salamanca, siendo 99 el número de opositores presentados al primer ejercicio.

El Gobernador de Sevilla tiene el propósito, que le agradamos, de decretar el cierre de aquellas escuelas privadas cuyos locales no reúnan condiciones higiénicas. Esto procederá de ahora en adelante a los Gobernadores para evitar que se establezcan escuelas en lugares insanos donde toda incomodidad tiene su asiento.

La Asociación de maestros de Baleares ha dirigido una circular a sus compañeros de la provincia declarando su adhesión incondicional a lo propuesto por la Asociación de maestros de Madrid, respecto a clasificaciones y jubilaciones.

El Gobernador de Baleares ha adoptado medidas estrictas para hacer pagar a algunos alcaldes tramposos. Es un acto loable.

Están vacantes en la provincia de Navarra la escuela de niños de Mendavia y la superior de Tafalla, y las de niñas de Milagro y Ujué.

Ha renunciado a la escuela elemental de niñas de Uñaesa doña Manuela Macías. En su virtud debe correr la propuesta.

Ha hecho renuncia de la escuela de niños de Comilla, en (Grado, Oviedo), el maestro que la desempeñaba.

Ha sido nombrado habilitado de los maestros del partido judicial de Fuentesecas (Zamora), D. Francisco Fernández Vicente. Sea enhorabuena.

Se hallan cerradas por abandono de los propietarios las escuelas de niñas de San Juan de Puelles y Cose de Pinga (Oviedo). Las escuelas serán declaradas vacantes y los maestros perderán sus derechos. ¡Mucho cuidado!

La Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz ha solicitado se hagan extensivos al personal de la Secretaría de la misma y de la Caja de los fondos de primera enseñanza los beneficios que la Real orden de 6 de mayo de 1896 otorgó a los de la de Córdoba, sobre percibo de haberes.

El día 5 del actual se han inaugurado en Jada las escuelas de adultos que sostienen las Conferencias de San Vicente de Paul.

Los Ayuntamientos de León están demostrando gran actividad en el ingreso de las obligaciones de primera enseñanza.

En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de León, se han recibido la friolera de 152 títulos administrativos de maestros de escuelas temporales. Aunque no se han publicado en el Boletín las listas, pueden recoger los títulos y tomar posesión.

Por consecuencia de la visita de inspección, girada en la provincia de Huesca, se ha aumentado voluntariamente el sueldo al maestro de Beraute, se han creado escuelas de adultos en Serué, Anáñigo y Javierruete, y se han reparado locales en Beraute, Hotaya, Rasal y Anáñigo.

Se ha concedido autorización a D. Felipe Fernández del Campo, profesor de la escuela de niños de (Irujuelo (Salamanca), para ampliar sus estudios durante el presente curso en la Universidad salmantina.

El periturbador retraso que se está produciendo en comenzar las oposiciones a escuelas de algunos distritos es objeto de censuras y comentarios.

El Sr. Soldevilla, Gobernador de Gerona, ha comenzado una loable campaña contra los Ayuntamientos deudores por primera enseñanza. Lo importante es que esa campaña sea enérgica y sostenida.

Los alcaldes de Lora del Obispo, Chulilla y Andilla (Valencia), han sido conminados con la multa de 500 pesetas. ¡Pronto pagarán si se les exigen las multas!

La comisión de estudiantes libres de Madrid se ha dirigido a los estudiantes de provincias pidiendo adhesiones para solicitar los exámenes de enero. Trabajo inútil.

Después de su pasada enfermedad, el señor Inspector de Cádiz ha salido a visitar las escuelas de San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María, Rota, Chipio, Jerez y Trobujena para terminar en Cádiz.

El Sr. Avellán, nuevo Gobernador de Orense, está demostrando gran interés por los maestros haciendo que muchos Ayuntamientos morosos ingresen sus cuantías por adelantado. Recomendamos a las señoras autoridades los Ayuntamientos de Torrejón el Rubio y Santa Cruz de la Sierra.

Se ha denegado al Ayuntamiento de Bejar (Salamanca), la petición de que fuera suprimida la escuela de párvulos de Bejar. Nos alegamos de la negativa.

El Ayuntamiento de Martiago (Salamanca), ha solicitado una recompensa para el distinguido maestro D. Manuel Ilerra por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

La Junta provincial de Salamanca ha propuesto para una recompensa honorífica al Inspector D. Juan Bermejo Pascual.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de este periódico. En esta se registran todos los pagos hechos, se consiguen las listas de los que no pagan y se ven las correspondencias de los correspondientes para la suscripción.

Bayona.—D. A.—Remitido encargo y recibo. Almería.—V. C.—Remitido encargo. Calva.—J. O.—Idem id. id.

Castellón.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo. Cádiz.—F. S.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo. Castellón.—V. C.—Remitido encargo y recibo.

La Margarita en Leches

Analítica, Antiséptica, Antifélica, Antitoxina, Antiparasitaria y ANTIBACTERICIDA. Con esta agua se tiene la salud a domicilio. Para un procedimiento de la diarrea y la disentería, nada es tan eficaz como el medicamento antiparasitario. Este agua se vende por cada botella con un prospecto, y se asegura a la que suministramos, no tiene impurezas. Pide prospecto e instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajo. Depósito central y único.

JARABE DE FOSFOGLICERATO DE CAL y sucul todo del DOCTOR LA PUENTE. Con este medicamento se cura el reumatismo y el dolor en sus diversas manifestaciones. Para los niños débiles es el resultado más seguro que las preparaciones de aceite de hígado de bacalao y vides iodadas. Precio, 2,50 pesetas. Depósito: Madrid, Melchor García.—Bilbao, San Sebastián y Compañía.—Oviedo, Sr. Galán.—De venta en las principales farmacias de España.

ANTIOFTERICO DE EGG. Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea con Hæmofaranga, Laringitis (Garganta), para el asma. También cura las anginas escarlatinas e hipertrofia. Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ningún otro. Con el Antiofterico Egg no tendrá necesidad de martillar a los enfermos ni con toques, con tinturas, con medicamentos, ni con fricciones. Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y el se presenta, la cura en pocos días. A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración. Depósito, D. M. García, Capitanes, 1 y 2, plaza.

SANTA TERESA LIBRERIA DE LA PUENTE Y JODRA COLLADO, 20, SORIA. Completo y abundante surtido en material para las escuelas de primera enseñanza. Material de matemáticas, libros religiosos, objetos para costura, dibujo, etc., etc., a precios baratísimos. Esta casa se encarga de proporcionar con la mayor actividad cuantos libros se deseen, así en cantidad como en entregas. Se admiten suscripciones a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID 1907.—Imp. de El Magisterio Español. A cargo de G. Junta, Pizarro, 14, bajo.